



Dato encerrado

El acordeón

El acordeón de las Reformas Constitucionales

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis | Editado por José Luis Lezama y Juan Pablo Morales

REFORMA AL PODER JUDICIAL

Elección popular y renovación de la Corte, ajuste institucional al Poder Judicial, austeridad republicana y garantizar la justicia pronta y expedita*

DIAGNÓSTICO

- Ausencia de independencia frente a poderes económicos y grupos de interés.
- El distanciamiento entre la sociedad y autoridades judiciales ha contribuido a la erosión de la legitimidad del Poder Judicial.
- No contamos con un poder judicial plural.

*Vanessa Romero es maestra en Derecho por la University College London, licenciada en derecho por la Escuela Libre de Derecho. Actualmente es analista en el programa *Es La Hora de Opinar* y columnista para *El País* y otros medios nacionales.

PROPUESTA

- Selección de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrados de Circuito, Jueces de Distrito, Magistrados Electorales, jueces locales e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial mediante elección popular.
 - a. Ministros -la propuesta de terna no será más facultad del Ejecutivo, se propondrá a 30 personas de la siguiente manera: 10 por el Ejecutivo, 5 por Cámara de senadores, 5 por Cámara de diputados y 10 por el Poder Judicial propuestos por la Suprema Corte).
 - b. Todos votamos por Ministros. El resto de las votaciones se hace de conformidad con el circuito judicial, es decir, por estado.
 - c. Los candidatos tendrán acceso a tiempos de radio y televisión para exponer sus propuestas.
- Cambios en la SCJN.
 - a. Reducción de miembros de la SCJN de once a nueve ministros.
 - b. Eliminación de las dos Salas de la SCJN. Todos los asuntos se resolverán en el Pleno.
- Austeridad republicana
 - a. Eliminación del haber por retiro o pensión vitalicia.
 - b. Nadie puede ganar más que el presidente.
- Sustitución del Consejo de la Judicatura Federal por un órgano de administración judicial dotado de independencia y autonomía técnica y un Tribunal de Disciplina Judicial con independencia de la SCJN.
 - a. Órgano de disciplina integrado por cinco personas: una propuesta por el ejecutivo, una por mayoría calificada del senado y tres por el pleno de la SCJN.
 - b. El órgano de disciplina podrá recibir denuncias, investigar conductas ilegales y sanciones inclusive con destitución a servidoras públicas).
 - c. Cualquier persona puede presentar quejas o denuncias.
 - d. No podrán destituir a ministros pero sí iniciar en su contra juicio político.

Fórmula Otero: Prohibición de otorgar suspensiones contra leyes con efectos generales respecto de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y juicios de amparo promovidos en contra de leyes generales.

Justicia pronta y expedita

- a. Plazos máximos de 6 meses para resolver asuntos fiscales, y de 1 año para asuntos penales.
 - b. El Tribunal de Disciplina Judicial investigará las demoras.
- Renovación de todos los cargos de ministros, magistrados y jueces en la elección extraordinaria que se celebre en 2025.